

de Industria, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiera lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima».	1. Instalación de un horno-túnel en una factoría de cocción de cerámica sanitaria.
2. «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (SAM-CA)».	2. Instalación de dos locomotoras en la mina «Santa María», de Ariño (Teruel).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23263 ORDEN de 30 de septiembre de 1992 por la que se dispone la inscripción de variedades de calabacín en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Varie-

dades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 de abril y 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Calabacín, las variedades que se relacionan:

Axarquía.
Dynamic.

Dos.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23264 ORDEN de 6 de octubre de 1992 por la que se actualizan los anexos de la Orden de 4 de abril de 1988, en relación con la utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la tierra», en la designación de los vinos de mesa.

La Orden de 11 de diciembre de 1986 estableció las reglas de utilización de nombres geográficos y de la mención «Vino de la tierra», en la designación de los vinos de mesa, en desarrollo de lo dispuesto en la normativa comunitaria, fijándose en la misma las demarcaciones geográficas afectadas, así como las características que deben reunir los vinos procedentes de las mismas, de acuerdo con el contenido de sus anexos I y II y del anexo 2 de la Orden de 1 de agosto de 1979.

La disposición adicional de la Orden citada consideraba la actualización periódica de sus anexos, teniendo en cuenta las modificaciones que, en el ejercicio de sus competencias, introduzcan en las relaciones contenidas en los mismos las distintas Administraciones, habiéndose verificado la anterior actualización mediante la Orden de 4 de abril de 1988.

Las actuaciones verificadas a partir de la última fecha señalada, aconseja una nueva puesta al día en la materia y, en tal sentido, tengo a bien disponer:

Artículo único.—Los anexos I, II y III de la Orden de 4 de abril de 1988 quedan sustituidos, respectivamente, por los anexos I, II y III de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

ANEXO I

Vinos de la tierra

Comarcas vitícolas	Municipios
REGIÓN GALLEGA Provincia de Orense Valle del Miño-Ourense.	A Peroxa. Parroquias de Beacán, Os Peares, Celaguantes, Carracedo, Graíces.

Comarcas vitícolas	Municipios	Comarcas vitícolas	Municipios
	<p>Pereiro de Aguiar. Parroquias de Melias (Santa María), Vilariño (Santa Cristina), Sabadelle (San Martiño), Tibiás (San Bernardo), Lamela (Santa María), Campo, Calvelle, Moreiras (San Xoán).</p> <p>Coles. Parroquias de A Peroxa (San Eusebio), Melias (San Miguel), A Barra (Santa María), Ribela (San Xulián), Coles (San Xoán), Gustei (Santiago).</p> <p>Ourense. Parroquias de Cudeiro (San Pedro), Ourense (núcleo urbano), Trashospital (Nosa Sra. da Asunción), Ceboliño (Bo Xesús), O Monte (Santa Mariña), Seixalbo (San Breixo), Noalla (San Salvador), Vilar (Purísima Concepción), Beiro (Santa Eulalia), Castro (San Andrés), Palmés (San Mamede).</p> <p>Barbadás. Parroquias de Piñor (San Lourenzo), A Valenzá (San Bernabé), Barbadás (San Xoán), Sobrado do Bispo (Santa María), Benrances (San Xoán), Loiro (San Martiño).</p> <p>San Cibrao das Viñas. Parroquias de San Cibrao das Viñas (San Ildefonso), Noalla (San Salvador), Pazos (San Clodio), Rabela (Santa Cruz), Rante (San Andrés), Soutopenedo (San Miguel).</p> <p>Toén. Parroquias de Mugares, Toén (Santa María), Moreiras (San Pedro), Xestosa (Santa María), Trelle.</p>		<p>Fresnillo del Monte.</p> <p>Fuentes de Carbajal.</p> <p>Fuentes de los Oteros.</p> <p>Gordoncillo.</p> <p>Grañeras (Las).</p> <p>Grulleros.</p> <p>Gusendos de los Oteros.</p> <p>Izagre.</p> <p>Jabares de los Oteros.</p> <p>Joarilla de las Matas.</p> <p>Laguna de Negrillos.</p> <p>Matadeón.</p> <p>Matallana de Valmadrigal.</p> <p>Matanza.</p> <p>Morilla de los Oteros.</p> <p>Nava de los Oteros.</p> <p>Onzonilla.</p> <p>Pajares de los Oteros.</p> <p>Palacios de Fontecha.</p> <p>Pobladura de Fontecha.</p> <p>Pobladura de los Oteros.</p> <p>Quintanilla de los Oteros.</p> <p>Quintanilla de Raneros.</p> <p>Rebollar.</p> <p>Rivaseca.</p> <p>San Cibrián de Ardón.</p> <p>San Justo.</p> <p>San Miguel de Montañán.</p> <p>San Millán de los Caballeros.</p> <p>San Pedro de los Oteros.</p> <p>Santa Cristina de Valmadrigal.</p> <p>Santovenia de la Valduncina.</p> <p>Torneros de Bernesga.</p> <p>Valdemorilla.</p> <p>Valderas.</p> <p>Valdesaz de los Oteros.</p> <p>Valdespino.</p> <p>Valdespino Vaca.</p> <p>Valencia de Don Juan.</p> <p>Vallecillo de las Motas.</p> <p>Valdevimbre.</p> <p>Vallejo.</p> <p>Valverde Enrique.</p> <p>Veilla de los Oteros.</p> <p>Viloria de la Jurisdicción.</p> <p>Villacalviel.</p> <p>Villacé.</p> <p>Villafer.</p> <p>Villagallegos.</p> <p>Villalobar.</p> <p>Villamañán.</p> <p>Villanueva del Carnero.</p> <p>Villademor de la Vega.</p>
Valle de Monterrey.	<p>Castro del Valle.</p> <p>Laza.</p> <p>Monterrey.</p> <p>Oimbra.</p> <p>Verín.</p>		
Ribeira Sacra.	<p>Nogueira de Ramuín.</p> <p>Parada de Sil.</p> <p>Pobra de Trives.</p> <p>Río.</p> <p>Teixeira.</p>		
<i>Provincia de Lugo</i>			
Ribeira Sacra.	<p>Carballedo.</p> <p>Chantada.</p> <p>Monforte.</p> <p>O Saviñao.</p> <p>Pantón.</p> <p>Pobra de Brollón.</p> <p>Quiroga.</p> <p>Ribas de Sil.</p> <p>Sober.</p> <p>Taboada.</p>		
REGIÓN DEL DUERO			
<i>Provincia de León</i>			
Valdevimbre-Los Oteros.	<p>Albires.</p> <p>Antimio de Abajo.</p> <p>Antimio de Arriba.</p> <p>Ardón.</p> <p>Ardoncillo.</p> <p>Banuncias.</p> <p>Benamariel.</p> <p>Benazolve.</p> <p>Bercianos del Real Camino.</p> <p>Burgo Ranero (El).</p> <p>Campazas.</p> <p>Carvajal de Fuentes.</p> <p>Castrotierra de Valmadrigal.</p> <p>Castrovegas.</p> <p>Cembrano.</p> <p>Chozas de Abajo.</p> <p>Chozas de Arriba.</p> <p>Cillanueva.</p> <p>Corbillos.</p> <p>Cordaliza del Pino.</p> <p>Fontaniil.</p> <p>Fontecha.</p>	<i>Provincia de Valladolid</i>	<p>Valdevimbre-Los Oteros.</p> <p>Castrobol.</p> <p>Mayorga.</p> <p>Melgar de Abajo.</p> <p>Melgar de Arriba.</p> <p>Monasterio de Vega.</p> <p>Quintanilla del Molar.</p> <p>Roales de Campos.</p> <p>Saelices de Mayorga.</p> <p>Vecilla de Valderaduey.</p>
		<i>Provincia de Zamora</i>	<p>Los Arribes del Duero-Fermoselle.</p> <p>Cibanal.</p> <p>Fermoselle.</p> <p>Fornillos de Fermoselle.</p> <p>Piniilla de Fermoselle.</p>
		<i>Provincia de Salamanca</i>	<p>Los Arribes del Duero-Fermoselle.</p> <p>Aldeávila de la Ribera.</p> <p>Corporario.</p> <p>Masueco.</p> <p>Mieza.</p> <p>Pereña de la Ribera.</p> <p>Villarino.</p> <p>Vilvestre.</p>

Comarcas vitícolas	Municipios	Comarcas vitícolas	Municipios
<p><i>Provincia de Zamora</i> Tierra del Vino de Zamora.</p>	<p>Arcenillas. Cabañas de Sayago. Cañizal. Casaseca del Campeán. Casaseca de las Chanas. Castrillo de la Guareña. Cazurra. Corrales. Cubo del Vino. Cuelgamures. Entrala. Fuentelapeña. Fuentelcarnero. Fuentesauco. Fuentespreadas. Gema del Vino. Guarrate. Jambrina. Maderal (El). Madridanos. Mayalde. Moraleja del Vino. Morales del Vino. Peleas de Abajo. Peleas de Arriba. Peñausende. Perdigón (El). Pontejos. Santa Clara de Avedillo. San Marcial. Tardobispo. Vadillo de la Guareña. Vallesa de la Guareña. Villaescusa. Villamor de los Escuderos. Villanueva de Campeán. Villaralbo. Villalazán.</p>	<p><i>Provincia de Zaragoza</i> Valdejalón.</p>	<p>Valjunquera. Vinaceite.</p> <p>Almunia de Doña Godina (La). Aranda de Moncayo. Arandiga. Brea. Calatorao. Calcena. Chodes. Epila. Frasno (El). Gotor. Illueca. Jarque. Lucena de Jalón. Lumpiaque. Mesones de Isuela. Morata de Jalón. Nigüella. Oseja. Ríca. Rueda del Jalón. Sabián. Santa Cruz de Río. Sestrica. Tierga. Trasobares. Caspé. Fabara. Fayón. Maella. Mequinenza. Nonaspe.</p>
<p>REGIÓN ARAGONESA <i>Provincia de Teruel</i> Bajo Aragón.</p>	<p>Aguaviva. Albalate del Arzobispo. Alcañiz. Alcorisa. Alloza. Andorra. Arens de Liedó. Ariño. Azaila. Beceite. Belmonte de Mezquín. Berge. Calaceite. Calanda. Cañada de Verich (La). Cretas. Fórnoles. Foz-Calanda. Fresneda (La). Fuentespalda. Ginebrosa (La). Híjar. Liedó. Mas de las Matas. Mazaleón. Monroyo. Parras de Castellote (Las). Peñarroya de Tastavins. Portellada (La). Ráfales. Sampor de Calanda. Seno. Torre de Arcas. Torre del Compte. Torrecilla de Alcañiz. Torrevelilla. Urrea de Gaén. Valderrobres. Valdetormo.</p>	<p>Tierra Baja de Aragón.</p> <p>REGIÓN EXTREMEÑA <i>Provincia de Badajoz</i> Matanegra.</p> <p>Ribera Alta del Guadiana.</p> <p>Ribera Baja del Guadiana.</p>	<p>Bienvenida. Calzadilla. Fuente de Cantos. Medina de las Torres. Puebla de Sancho Pérez. Santos de Maimona (Los). Usagre. Zafra. Ajuécen. Campanario. Carrascalejo. Coronada (La). Cristina. Don Alvaro. Don Benito. Esparragalejo. Garrovilla (La). Guareña. Haba (La). Magacela. Manchita. Medellín. Mengrabil. Mérida (norte). Mirandilla. Nava de Santiago (La). Oliva de Mérida. Rena. San Pedro de Mérida. Santa Amalia. Trujillanos. Valdetorres. Valverde de Mérida. Villagonzalo. Villanueva de la Serena. Villar de Rena. Zarza de Alange. Albuera (La). Almendra. Badajoz. Lobón. Montijo. Olivenza.</p>

Comarcas vitícolas	Municipios	Comarcas vitícolas	Municipios
Tierra de Barros.	Roca de la Sierra (La). Talavera de la Real. Torremayor. Valverde de Leganés. Villar del Rey. Aceuchal. Alange. Almendrales. Arroyo de San Serván. Calamonte. Corte de Pelea. Entrín Bajo. Fuente del Maestre. Hinojosa del Valle. Hornachos. Mérida (sur). Nogales. Palomas. Puebla del Prior. Puebla de la Reina. Ribera del Fresno. Salvatierra de los Barros. Santa Marta de los Barros. Solana de los Barros. Torre de Miguel Sesmero. Torremejía. Villafranca de los Barros. Villalba de los Barros.		Albacete. Alborea. Alcalá del Júcar. Balsa de Ves. Carcelén. Casas de Juan Núñez. Casas de Ves. Casas Ibáñez. Cenizate. Fuentealbilla. Golosalvo. Gineta (La). Jorquera. Madrigueras. Mahora. Motilleja. Navas de Jorquera. Pozolorente. Recueja. Valdeganga. Villa de Ves. Villamalea. Villatoya. Villavaliante.
<i>Provincia de Cáceres</i>		<i>Provincia de Cuenca</i>	
Cañamero.	Alía. Berzocana. Cañamero. Guadalupe. Albaía. Alcuéscar. Almoharín. Arroyomolinos de Montánchez. Casas de Don Antonio. Escorial. Miajadas. Montánchez. Robledillo de Trujillo. Salvatierra de Santiago. Torre de Santa María. Valdefuentes. Valdemorales. Zarza de Montánchez.	Manchuela.	Alarcón. Aliaguilla. Almodóvar del Pinar. Barchin del Hoyo. Buenache de Alarcón. Campillo de Altobuey. Cardenete. Casas Simarro. Castillejo de Iniesta. Chumillas. Enguadanos. Gabaldón. Garaballa. Graja de Campalbo. Graja de Iniesta. Herrumbiar (El). Hontecillas. Iniesta. Landete. Ledaña. Minglanilla. Mira. Motilla del Palancar. Narboneta. Olmedilla de Alarcón. Paracuellos de la Vega. Peral (El). Pesquera (La). Picazo (El). Piqueras del Castillo. Pozorrubielos de la Mancha. Puebla del Salvador. Quintanar del Rey. Solera de Gabaldón. Talayuelas. Tébar. Vallehermoso de la Fuente. Valverdejo. Villagarcía del Llano. Villanueva de la Jara. Villalpardo. Villarta. Villora. Yémeda.
<i>REGIÓN CENTRAL</i>			
<i>Provincia de Albacete</i>			
Pozohondo.	Alcadozo. Peñas de San Pedro. Pozohondo.		
<i>Provincia de Guadalajara</i>			
Sacedón-Mondéjar.	Albares. Alcocer. Almoguera. Almonacid de Zorita. Mazuecos. Mondéjar. Sacedón. Salmerón. Yebra.		
<i>Provincia de Toledo</i>			
Gálvez.	Cuerva. Gálvez. Guadamur. Menasalvas. Mazarambroz (sólo la parte oeste). Polán. Pulgar. San Martín de Montalbán. Totanes.	<i>Provincia de Avila</i>	
<i>Provincia de Albacete</i>		Cebreros.	Barraco. Cebreros. Hoyo de Pinares. San Bartolomé de Pinares. San Juan del Molinillo. Santa Cruz de Pinares. Tiemblo (El). Burgohondo. Navalmoral de la Sierra. Navaluenga.
Manchuela.	Abengibre. Alatoz.		

Comarcas vitícolas	Municipios	Comarcas vitícolas	Municipios
	Navatalgordo. San Juan de la Nava. Casavieja. Casilla. El Herradón de Pinares. Fresnedilla. Higuera de las Dueñas. La Adrada. Navarredondilla. Pedro Bernardo. Piedralaves. Santa María del Tiétar. Sotillo de la Adrada.		Cadiar. Castaras. Jorairatar. Lobras. Murtas. Polopos. Rubite. Sorvilán. Torvizcón. Turón.
REGIÓN LEVANTINA <i>Provincia de Murcia</i>		<i>Provincia de Cádiz</i> Cádiz.	Jerez de la Frontera. Sanlúcar de Barrameda. Puerto de Santa María. Trebujena. Chipiona. Rota. Puerto Real. Chiclana de la Frontera. Arcos de la Frontera. Prado del Rey.
Abanilla.	Abanilla (excepto Denominación de Origen Alicante).		
Bullas.	Fortuna. Bullas. Caravaca. Cehegín. Lorca. Moratalla. Mula. Ricote. Calasparra. Cartagena. Torre Pacheco. La Unión. Fuente-Alamo.	REGIÓN CANARIA <i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Campo de Cartagena.		Fuencaliente (La Palma). El Hierro.	Fuencaliente de la Palma. Frontera. Valverde.
REGIÓN ANDALUZA <i>Provincia de Granada</i>		<i>Provincia de Las Palmas</i> La Geria (Lanzarote).	Haria (Ye). San Bartolomé (La Florida, Montaña Blanca y El Grifo). Tias. Tinajo (Las Quemadas). Yaiza (La Geria, Diama, Tablero de Uga).
Contraviesa-Alpujarra.	Albodón. Albuñol. Almegijar.		

ANEXO II

Características de los vinos de mesa con derecho al uso de una indicación geográfica

II.a) *Vinos de la tierra*

Comarca vinícola	Variedades		Tipos de vinos	Graduación alcohólica natural mínima
	Principales	Complementarias		
Valle del Miño. Ourense.	Treixadura. Torrontés. Godello. Albariño. Loureiro. Doña Blanca. Mencia. Brancellao. Mouratón. Sousón. Caíño.	Palomino. Garnacha Tintorera.	Blancos. Tintos.	9 9
Valle de Monterrey. Ribeira Sacra.	Mencia. Doña Blanca. Albariño. Loureira. Treixadura. Godello. Doña Branca. Torrontés. Mencia. Brancellao. Mouratón. Caíño. Loureiro tinto. Sousón. Merenzao. Ferrón. Espadeiro. Negreda.	Gran Negro. Mouratón. Palomino. Garnacha.	Blancos. Tintos. Blancos. Tintos.	10 9 11 11

Comarca vinícola	Variedades		Tipos de vinos	Graduación alcohólica natural mínima	
	Principales	Complementarias			
Valdevimbre-Los Oteros.	Prieto Picudo.	Garnacha tinta.	Tintos.	11	
Los Arribes del Duero-Fermoselle.	Mencia.	Palomino.	Rosados.	11	
	Garnacha tinta.	Juan García.	Tintos.	11	
Tierra del Vino de Zamora.	Malvasia.	Cabernet Sauvignon.	Rosados.	11	
	Rufete.		Blancos.	11	
	Tintos del país.		Palomino.	Tintos.	11-13,5
	Garnacha tinta.		Rosados.	11-13,5	
Bajo Aragón.	Malvasia.	Cabernet Sauvignon.	Blancos.	11-13,5	
	Moscatel.		Tintos.	13	
	Macabeo.		Rosados.	12,5	
	Garnacha tinta.		Blancos.	11,5	
Valdejalón.	Garnacha blanca.	Cabernet Sauvignon.			
	Mazuela.				
	Tempranillo				
	Macabeo.				
Tierra Baja de Aragón.	Garnacha tinta.	Cabernet Sauvignon.	Tintos.	13	
	Garnacha blanca.		Rosados.	13	
	Garnacha tinta.		Blancos.	12	
	Macabeo.		Tintos.	12,5	
Matanegra.	Mazuela.	Cabernet Sauvignon.	Rosados.	12,5	
	Cayetana blanca.		Blancos.	11,5	
	Eva.				
	Garnacha tinta.				
Ribera Alta del Guadiana.	Cencibel.	Pardina.	Blancos.	10	
	Mantúa.	Borba.	Tintos.	11	
	Pedro Ximénez.	Pedro Ximénez.	Rosados.	10	
	Alarije.				
Ribera Baja del Guadiana.	Borba.	Pedro Ximénez.			
	Garnacha tinta.				
	Cencibel.				
	Cayetana blanca.				
Tierra de Barros.	Pardina.	Eva.			
	Macabeo.				
	Mantúa.				
	Garnacha tinta.				
Cañamero.	Cencibel.	Pedro Ximénez.			
	Alarije.				
	Verdejo.				
	Garnacha tinta.				
Montánchez.	Cencibel.	Eva.			
	Borba.				
	Pedro Ximénez.				
	Garnacha tinta.				
Pozohondo.	Cencibel.	Eva.			
	Monastrell.				
	Airén.				
	Cayetana blanca.				
Sacedón-Mondéjar.	Pardina.	Pedro Ximénez.			
	Macabeo.				
	Mantúa.				
Gálvez.	Garnacha tinta.	Eva.			
	Cencibel.				
	Cayetana blanca.				
Manchuela.	Pardina.	Eva.			
	Macabeo.				
	Albillo.				
	Garnacha tinta.				
Cebrosos.	Cencibel.	Eva.			
	Monastrell.				
	Macabeo.				
Albanilla.	Albillo.	Eva.			
	Garnacha.				
	Viura.				
	Garnacha tinta.				
Bullas.	Monastrell.	Eva.			
	Cencibel.				
	Garnacha tinta.				
	Garnacha tintorera.				
Campo de Cartagena.	Merseguera.	Eva.			
	Cencibel.				
	Garnacha tinta.				
	Jaén blanca.				
Contraviesa-Alpujarra.	Mantúa.	Eva.			
	Pedro Ximénez.				
	Tempranillo.				
	Garnacha tinta.				

Comarca vinícola	Variedades		Tipos de vinos	Graduación alcohólica natural mínima
	Principales	Complementarias		
Cádiz.	Vijiriego. Palomino.	Moscatel de Chipiona. Mantúa. Perruno. Moscatel.	Blanco.	10,5
La Geria (Lanzarote).	Diego. Listán. Malvasía blanca.		Biancos.	13
Fuencaliente (La Palma).	Listán blanca. Malvasía.	Gual. Vijiriego.	Biancos.	13
El Hierro.	Listán blanco. Vermejuela. Vijiriego. Listán negro. Negramoll. Pedro Ximénez. Verdello. Breal. Diego. Gual. Malvasía. Moscatel.	Moscatel.	Tintos. Rosados. Biancos.	11. 11. 11

II.b) Otras comarcas con derecho a la utilización de mención geográfica en vinos de mesa

Comarca vinícola	Variedades		Tipos de vinos	Graduación alcohólica natural mínima
	Principales	Complementarias		
Betanzos.	Garnacha tintorera. Mencia. Godello.	Gran negro. Palomino.	Tintos. Biancos.	8 8
Ribeira do Ulla.	Caíño. Albariño.	Palomino.	Tintos. Biancos.	8 8
O Bolo.	Garnacha tintorera. Mencia. Doña Blanca.	Mouratón. Palomino.	Tintos. Biancos.	9 9
Ribera del Arlanza.	Tinto del país.	Garnacha. Albillo. Verdejo. Viura.	Rosados.	11
Sierra de Salamanca.	Garnacha tinta. Rufete. Tinto de Madrid. Garnacha tintorera. Tinto del país.	Albillo.	Tintos. Rosados.	11 11
Valtiendas.	Garnacha tinta. Malvasía.	Palomino.	Tintos. Rosados. Rosados.	10 10 11,5
Daroca.	Garnacha tinta. Tempranillo.	Juan Ibáñez. Macabeo. Cabernet Sauvignon. Macabeo.	Tintos. Rosados. Biancos. Tintos. Rosados. Biancos.	12 11,5 11,5 13 13 12
Belchite.	Garnacha tinta.		Tintos. Rosados. Biancos.	12,5 12,5 11,5
Alto Jiloca.	Garnacha tinta. Macabeo. Tempranillo.	Juan Ibáñez.	Tintos. Rosados. Biancos.	12 12,5 11,5
Muniesa.	Garnacha tinta. Garnacha blanca.	Rojal.	Tintos. Rosados. Biancos.	12 11,5 11,5
Anoia (Igualada).	Ull de Llebre. Xarel·lo. Macabeo. Parellada.		Tintos. Biancos. Biancos.	10 10 9
Artés.	Macabeo. Parellada.	Pansa blanca. Picapoll.	Tintos. Biancos. Biancos.	10 10 11
Conca de Tremp. Bajo Ebro-Montsiá.	Macabeo. Macabeo. Garnacha blanca. Cayetana. Eva. Pedro Ximénez. Garnacha tinta. Cencibel.		Biancos. Tintos. Rosados.	10 11 10
Azuaga.	Pedro Ximénez. Garnacha tinta. Cayetana. Borba. Pedro Ximénez. Garnacha tinta. Cencibel.	Alarije. Borba. Mantúa. Pardina.	Biancos. Tintos. Rosados.	10 11 10
La Serena.		Pedro Ximénez.	Biancos. Tintos. Rosados.	10 11 10

Comarca vinícola	Variedades		Tipos de viros	Graduación alcohólica natural mínima
	Principales	Complementarias		
Cilleros.	Verdejo.	Malvar.	Blancos.	10
Beniarrés.	Garnacha tinta.	Moscatel.	Tintos.	11
	Cencibel.		Rosados.	10
Lliber-Jávea.	Garnacha.	Moscatel.	Tintos.	12
	Monastrell.		Rosados.	12
	Tortosina.		Blancos.	12
San Mateo.	Garnacha tinta.	Moscatel.	Tintos.	12,5
	Monastrell.		Blancos.	12
	Merseguera.		Tintos.	11
Laujar.	Garnacha tinta.	Palomino.	Rosados.	11
	Monastrell.		Blancos.	11
Villaviciosa.	Macabeo.	Palomino.	Blancos.	13,5
	Jaén blanco.		Blancos.	13
Lopera.	Airén.	Perruno.	Blancos.	11,5
	Pedro Ximénez.		Blancos.	11,5
Aljarafe.	Pedro Ximénez.	Perruno.	Blancos.	11,5
	Garrido Fino.		Blancos.	11,5
Lebrija.	Zalema.	Perruno.	Blancos.	11,5
	Palomino.		Blancos.	11,5
Los Palacios.	Palomino.	Perruno.	Blancos.	11,5
	Palomino.		Blancos.	11,5
Icod (Tenerife).	Listán blanca.		Blancos.	11,5

ANEXO III

Actualización del anexo II de la Orden de 1 de agosto de 1979

Comarcas vitícolas	Municipios
REGIÓN GALLEGA	
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Betanzos	Coirós, Bergondo, Betanzos y Paderne. Boqueixon, Padrón, Teo, Touro y Veara.
Ribeira do Ulla	
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Ribeira do Ulla	A Estrada y Vila de Cruces.
<i>Provincia de Orense</i>	
O Bolo	O Bolo, Manzaneda, A Veiga, Viana do Bolo y Vilariño de Conso.
REGIÓN DEL DUERO	
<i>Provincia de Burgos</i>	
La Ribera del Arlanza	Covarrubias, Lerma, Peral de Arlanza, Puente de Duero, Quintanilla del Agua, Santa Cecilia, Santa Inés, Tordueles y Villalmanzo.
<i>Provincia de Salamanca</i>	
La Sierra de Salamanca	Cepeda, Garcibuey, Miranda del Castañar, Mogarraz, Molinillo, Monforte de la Sierra, San Esteban de la Sierra, San Martín del Castañar, San Miguel de Valero, Santibáñez de la Sierra, Sequeros, Sotoserrano y Villanueva del Conde.
<i>Provincia de Segovia</i>	
Valtiendas	Adrados, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeasoña, Calabazas, Cuéllar, Frumales, Fuentesauco de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Hontalbilla, Laguna de Contreras, Mata de Cuéllar, Membibre de la Hoz, Moral de Hornúez, Olombrada, Sacramenia, San Cristóbal de Cuéllar, Torreadrada, Valdevacas de Montejo, Vallado, Valtiendas y Villaverde de Montejo.

Comarcas vitícolas	Municipios
Provincia de Zamora	
Benavente	Alcubilla de Nogaes, Arcos de la Polvorosa, Arrabalde, Ayco de Vidriales, Barcial del Barco, Benavente, Breto, Bretocino, Brime de Sog, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Castrogonzalo, Colinas de Transmonte, Cubo de Benavente, Cunquilla de Vidriales, Faramontanos de Tabara, Fresno de la Polvorosa, Friería de Valverde, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Granja de Moreruela, Granucillo, Maire de Castroponce, Manganeses de la Polvorosa, Matilla de Arzón, Melgar de Tera, Micerrecos de Tera, Milles de la Polvorosa, Morales del Rey, Morales de Valverde, Moreruela de los Infanzones, Navianos de Valverde, Pobladura del Valle, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, San Cristóbal de Entreviñas, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, San Pedro de Zamudía, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, Santibáñez de Tera, Santibáñez de Vidriales, Santovenia, Sitrama de Tera, Torre del Valle (La), Uña de Quintana, Valdescorriel, Vega de Tera, Villabrazaró, Villaferrueña, Villageriz, Villalazán, Villanueva de Azoague, Villanueva de las Peras, Villaveza del Agua y Villaveza de Valverde.
REGIÓN ARAGONESA	
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Daroca	Abanto, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruoco, Daroca, Gallocanta, Langa del Castillo, Las Cuernas, Mainar, Manchones, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Santed, Torralbilla, Used, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villarreal de Huerva y Villanueva de Jiloca.

Comarcas vitícolas	Municipios
Belchite	Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Jaulin, Lagata, Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Alabortón, Samper del Salz, Valmadríd y Villar de los Navarros.
<i>Provincia de Teruel</i>	
Alto Jiloca	Báguena, Bello, Blancas, Buena, Burbáguena, Calamocha, Fuentes Claras, Lechago, Luco de Jiloca, Monreal del Campo, Navarrete del Rio, Odón, Ojos Negros, Poyo del Cid (El), Pozuel del Campo, San Martín del Rio, Tornos, Torralba de Sisonés, Torrijo del Campo, Villafranca del Campo y Villalba de Morales.
Muniesa	Alacón, Alcaline, Blesa, Cortes de Aragón, Huesa del Común, Josa, Muniesa, Obón, Oliete y Plou.
REGIÓN CATALANA	
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Anoia (Igualada)	Bellprat, Bruch, Cappellades, Carme, Castellolí, Coll-Bató, Copons, Igualada, Jorba, Odena, Orpi, Poble de Claramunt (La), Rubio, San Martín de Tous, Santa Margarita de Montbuy, Torre de Claramunt, Vallbona, y Vilanova del Camí.
Artés	Artés, Avinyó, Calders, Monistrol de Calders, Navarcles, Navás, Sallent, Sampedor, San Fructuoso de Bages, San Juan de Torruella y Santa María de Oió.
<i>Provincia de Lleida</i>	
Conca de Tremp	Gabet de la Conca, Isona y Conca d'Alba, Llimiana, Salas de Pallars, Talarn y Tremp.
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Bajo Ebro-Montsiá	Freginals, Galera (La), Godall, Perelló, Santa Bárbara y Ulldesona.
REGIÓN EXTREMEÑA	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Azuaga	Ahíllones, Azuaga, Berlanga, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena.
La Serena	Benquerencia, Castuera, Esparragosa de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Quintana de la Serena y Zalamea de la Serena.
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Cilleros	Cilleros y Villamiel.
REGIÓN LEVANTINA	
<i>Provincia de Alicante</i>	
Beniarrés	Beniarrés, Benimarfull, Gayanes, Locha y Planes.
Lliver-Jávea	Alcalali, Benisa, Benitachell, Denia, Gata de Gorgos, Jalón, Jávea, Lliver y Teulada.
<i>Provincia de Castellón</i>	
San Mateo	Canet lo Roig, Cervera del Maestre, Chert, Jana (La), Salsadella, San Mateo, San Rafael del Rio, Tirig y Traiguera.
REGIÓN ANDALUZA	
<i>Provincia de Almería</i>	
Laujar	Alcolea, Fondón y Laujar.

Comarcas vitícolas	Municipios
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Villaviciosa	Espiel y Villaviciosa de Córdoba.
<i>Provincia de Jaén</i>	
Lopera	Andújar, Arjona, Arjonilla, Lopera y Porcuna.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Aljarafe	Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huelva, Mairena de Aljarafe, Olivares, Palomares del Rio, Pilas, Puebla del Rio (La), Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete, Valenciana de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.
Lebrija	Lebrija.
Los Palacios	Alcalá de Guadaira, Los Palacios y Utrera.
REGIÓN CANARIA	
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Icod (Tenerife)	Icod de los Vinos, La Guancha y San Juan de la Rambla.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23265 RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades de formación para el cuarto trimestre de 1992, a celebrar en Granada.

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1992 y en el último trimestre del año, las VII Jornadas Técnicas de Estudio sobre Infraestructura Urbana y las IV Jornadas Nacionales sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con las características y objetivos que figuran en el anexo, y este Instituto, teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante las siguientes fechas:

VII Jornadas Técnicas de Estudio sobre Infraestructura Urbana: 18 al 20 de noviembre, en Granada. IV Jornadas Nacionales sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: 3 al 5 de diciembre, en Málaga.

Segunda.—Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales de los grupos A y B y responsables políticos, en puestos de trabajos relacionados con la temática que ha de abordarse durante las Jornadas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera.—Criterios de selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta.—Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas se extenderá desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta diez días antes del comienzo de cada actividad. Las solicitudes, una para cada actividad que se pretenda realizar y según modelo que consta en el anexo, deberán dirigirse al CEMCI en Granada (plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada)